



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 17 al 22 de marzo de 2023 corrió el termino de ejecutoria del auto del 15 de marzo de 2023 (doc. 024), las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 17 21 22 de marzo de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 024)	\$	6.800.000=
-----------------------------------	----	------------

Valor de la liquidación costas	\$	<u>6.800.000=</u>
--------------------------------	----	-------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00297-00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Allega respuesta pagador

Armenia, 24 abril 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Revisado el expediente, se tiene que el pagador Hospital San Vicente de Paúl de Génova, Quindío allega respuesta a la medida cautelar (doc. 030) decretada mediante auto del 16 de marzo de 2023 (doc. 025) y comunicada a través de oficio 0250 del 24 de marzo de 2023 (doc. 026), en el cual manifiesta que la demandada ya tiene un proceso de embargo aplicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, para los fines pertinentes.

/Paal

Se notifica por estado el 25 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3564b8efc7b6feeb9c827006510792e66764ad3a30991f2a926d178ce084b6f**
Documento generado en 24/04/2024 09:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>